



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, febrero quince de dos mil veintidós

Proceso	Verbal - Investigación de la Paternidad
Demandante	Juan David Torres García representado legalmente por su progenitora Claudia Marcela Torres Gaviria
Demandados	Herederos Determinados e Indeterminados del presunto padre fallecido José Luis Morelos Sarza
Radicado	05001-31-10-011-2020-00247-00
Decisión	Requiere previo desistimiento tácito

Revisado el presente proceso por el despacho, se evidencia que se encuentra inactivo, sin que la parte demandante haya promovido actuación para su impulso, correspondiéndole a ésta la carga procesal para su actividad, esto es, la notificación del auto admisorio de la demanda al extremo pasivo que actúa en calidad de herederos determinados del presunto padre fallecido José Luís Morelos Sarza.

Así las cosas, y previamente a decretar el Desistimiento Tácito previsto por el **Art. 317 del CGP**, ya que la inactividad del proceso obedece a la carencia del **"...cumplimiento de una carga procesal o de un acto de parte que haya formulado aquella o promovido estos..."**, se dispone entonces, ordenar a la misma parte que, en el término de treinta **(30)** días, cumpla con la carga que le corresponde a efectos de impulsar la actuación.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la aplicación del inciso 2º de la precitada norma, dando como consecuencia el **DESISTIMIENTO TACITO DE LA ACTUACIÓN** y así lo declarará en providencia en la que además se impondrá condena en costa.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4222d2a0f7929b5ccd166e6e252000f66138276fc0099bbdcc9975005
9a802d2**

Documento generado en 15/02/2022 05:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>